

VIII.- Ello además atendiendo a que el resultado de la interpretación, y en particular su mayor o menor amplitud al sentido que ha de darse al texto de la norma, en el caso de las normas desfavorables (es decir, las normas sancionadoras o restrictivas de derechos), esta debe ser siempre restrictiva.

IX.- El procedimiento CES Capturar-Esterilizar-Soltar (conocido en inglés como TNR (TrapNeuter-Return) es el método que ha demostrado ser eficaz para controlar el crecimiento de la población de gatos callejeros. C.E.S. implica atrapar a todos o la mayoría de los gatos de una colonia, esterilizarlos y devolverlos a su territorio. Siempre que sea posible, los gatos suficientemente jóvenes para que socialicen, así como los gatos adultos amistosos, se ofrecen en adopción. La técnica C.E.S. estabiliza inmediatamente el tamaño de la colonia si por lo menos se esteriliza el 70 por ciento de los adultos fértiles. Una esterilización cercana al 100 por ciento dará lugar a una declinación gradual de la población en un cierto plazo. Por lo tanto se recomienda actuar sobre colonias determinadas para conseguir su estabilización o disminución. Dicha actuación además está amparada en el propio art. 12 del Convenio Europeo sobre Protección de los Animales de Compañía hecho en Estrasburgo el 13 de noviembre de 1987, donde se dispone expresamente que:

“Cuando una de las Partes considere que el número de animales vagabundos constituye un problema para ella, adoptará las medidas legales y/o administrativas necesarias para reducir su número por medios que no causen dolores, sufrimientos ni angustias evitables.

a. Al aplicar esas medidas deberá exigirse que:

- i. si han de capturarse esos animales, ello se haga con los menores sufrimientos físicos y psíquicos posibles, habida cuenta de la naturaleza del animal;*
- ii. si los animales capturados van a ser objeto de tenencia o sacrificio, ello se haga de acuerdo con los principios establecidos en el presente Convenio.*

b. Las Partes se comprometen a tratar de: (...)

- ii. reducir la reproducción no planificada de perros y gatos estimulando su esterilización; (...)*

X.- En la actualidad, se ha generado una necesidad de control de la proliferación de gatos urbanos. La única medida de control más efectiva y ética es el denominado proyecto CES (Captura, Esterilización y Suelta), consiste en atrapar a todos o la gran mayoría de los gatos de una colonia, esterilizarlos y devolverlos a su territorio. Para que los animales no vuelvan a ser trampeados es necesario marcar a los gatos ya esterilizados de forma que los traslados al veterinario en sucesivas campañas no le generen un estrés innecesario. De esta forma además podemos identificar rápidamente a un animal nuevo o abandonado en la colonia.

XI.- El art. 1. 2 del Decreto de fecha 26 de enero de 2017, relativo a la aprobación definitiva del Reglamento Regulador de la Sanidad Animal de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOMe. Extraord. núm. 3, de 30 de enero de 2017) tiene entre otros objetivos, la prevención y erradicación de las enfermedades de los animales y la mejora sanitaria de los mismos, de sus explotaciones y sus productos, la protección de la salud humana y animal mediante la ordenación de programas de prevención y erradicación de las enfermedades de los animales susceptibles de ser transmitidas a la especie humana o que impliquen riesgos sanitarios que comprometan la salud de los consumidores.

XII.- El Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. Extraordinario núm. 2, de 30 de enero de 2017) señala en su artículo 33 entre las atribuciones de los Consejeros la de gestión, impulsión, administración, inspección y sanción respecto de todos los asuntos de su Consejería, así como la de propuesta cuando carezca de capacidad de resolver, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos de conformidad con la normativa de desarrollo estatutario.

XIII.- Con fecha 12 de noviembre de 2021, se elabora Informe de la Secretaria Técnica de la Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal, en el que señala que la aplicación del Plan de Prevención y Control de fauna a través de la implementación del Proyecto CES en la Ciudad de Melilla, es compatible con la normativa vigente sobre Sanidad Animal de la Ciudad de Melilla.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 36350/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

ORDEN DE APROBACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO CES EN LA CIUDAD DE MELILLA, con el siguiente contenido:

PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO CES EN LA CIUDAD DE MELILLA.-

1. OBJETIVOS

- Proteger y gestionar las colonias naturales de gatos mediante la puesta en marcha del proyecto CES con el objetivo de la disminución progresiva del número de ejemplares por colonia.
- Crear un censo actualizado de gatos urbanos en la Ciudad de Melilla